

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

- 4100** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la declaración de la condición de aguas minero-termales que se cita.*

La Delegación Provincial de Industria de la Xunta de Galicia, en Orense, hace saber que se ha declarado la condición de aguas minero-termales, de las que afloran en un manantial sito en la calle General Franco, números 59-61, de la ciudad de Orense.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39,4 y 140,4 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Orense, 19 de octubre de 1984.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-708-E (3175).

- 4101** *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santiso y El Padrón, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 21 de noviembre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a don Manuel Suárez Calvo la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación de la concesión V-2739: PO-C-144, exclusivamente a ferias y mercados, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transporte vigente, y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 4,1 kilómetros. Santiso, Belmil, Pezobrás, Novela, San Benito y El Padrón.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una expedición de ida y vuelta todos los domingos entre Santiso y Mellid.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna, en el tramo de la hijuela-desviación.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2739: PO-C-144.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente en conjunto con el servicio base.

Santiago de Compostela, 27 de noviembre de 1984.-El Director general de Transportes, Vicente López-Perea Lloveres.-5.604-D (6037).

- 4102** *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pacios y Castro de Rey, por Cubelo y Prevesos, y entre Castro de Rey y Reguntille, provincia de Lugo.*

El excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, conforme con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, de fecha 21 de noviembre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a don José Antonio Darriba Proupín, la concesión del citado servicio como hijuela-desviación e hijuela, respectivamente de la concesión V-1184: LU-28, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de la hijuela-desviación: 8,800 kilómetros: Pacios, Cubelo, Piñeiro, Travesos y Castro de Rey. Longitud de la

hijuela: 5,600 kilómetros: Castro de Rey, Ozumara, Ramil y Reguntille.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Pacios, Castro de Rey y Reguntille.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta entre Pacios y Castro de Rey, con entrada en lanzadera a Reguntille.

Prohibiciones de tráfico: De Reguntille para Lugo y viceversa. Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1184: LU-28.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Santiago de Compostela, 27 de noviembre de 1984.-El Director general de Transportes, Vicente López-Perea Lloveres.-5.606-D (4619).

- 4103** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monforte de Lemos y La Rúa, provincias de Lugo y Orense.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, de fecha 21 de noviembre de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a don Dictinio Santalla Alvarez, la concesión del citado servicio como hijuela-desviación del ya establecido V-3056: OR-LU-115, entre Monforte de Lemos y La Rúa, por la nueva vía de acceso central a Galicia, provincias de Lugo y Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, y entre otras las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud: 56 kilómetros. Monforte de Lemos, estación de Puebla de Brollón, Brence, Frieira, Labrada, Freixeiro, Santa Andrea, Cobas, Nogueira, Rairos, Necedo, San Clodio, Quiroga, Caspédro, Novaes, Sequeiros, Soldón, Farraga-Bendillo, Figueiredo, Peites, Montefurado, San Martín y la Rúa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Monforte de Lemos y estación de Puebla de Brollón, puntos intermedios y viceversa.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3056: OR-LU-115.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Santiago de Compostela, 20 de diciembre de 1984.-El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.-5.602-D (4.618).

ANDALUCIA

- 4104** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III, del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III, del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Alimentar a nueva subestación, a construir, para mejorar el suministro de energía a Ronda y su zona.

Línea eléctrica

Origen: Línea existente, central Buitreras-central Ronda.

Final: Nueva subestación Ronda.

Término municipal afectado: Ronda.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 5,1.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al-ac, de 181,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena seis elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 18.000.000.

Referencia: A. T. 678/2.005.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 26 de febrero de 1985.-El Jefe del Servicio.-1.593-14 (17423).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

4105 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 3.911, incoado en esta Consejería, a instancia de «Celestino León, Sociedad Anónima», con domicilio en Mieres, calle Escuela de Capataces, 6, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 12 KV, conductores aluminio-acero, LA-56, apoyos metálicos y de hormigón de 2.154 metros de longitud, con origen en las proximidades de La Vega y final en Grandiella.

Derivación de 242 metros con apoyos metálicos y de hormigón, conductor aluminio-acero, LA-30, con origen en la línea anterior y final en el Teleno.

Tres centros de transformación, tipo intemperie, sobre apoyo metálico, de 50 KVA cada uno, con relación de transformación 12/0,398-0,230.

Emplazamiento: Término municipal de Riosa.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico en varios pueblos del citado término municipal.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 20 de diciembre de 1984.-El Jefe del Servicio (ilegible).-7-D (4614).

ARAGON

4106 *RESOLUCION de 2 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Huesca, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV (25 KV), que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en calle San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 17,3 KV (25 KV), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Alerre, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 17,3 KV, preparada para 25 KV, con un primer tramo aéreo de 636 metros de longitud y un segundo subterráneo de 20 metros de longitud; con origen en apoyo línea actual y final en C. T. «Alerre»; conductores de aluminio-acero, LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados y aluminio de 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos, ESA-1507; apoyos H.A.V. y metálicos.

Finalidad de la instalación: Sustituir la línea en M. T. de 17,3 KV para 25 KV; a C. T. «Alerre» para mejorar el suministro en el término municipal de Alerre (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 2 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-77-D (5678).

COMUNIDAD DE MADRID

4107 *RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Ensanche y mejora de trazado, variante y modificación del firme existente de la CP-35 entre Colmenar Viejo y San Agustín de Guadalix, segunda fase».*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos que es necesario expropiar para la ejecución de las obras referenciadas.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación, debidamente detallada con localización y superficie de los bienes afectados, se contiene en los edictos que con la antelación preceptiva se publican en los tablones oficiales de los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y San Agustín de Guadalix, en los que asimismo se fija el día y hora para levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace personalmente a los interesados.

Madrid, 6 de marzo de 1985.-El Director general, Francisco Antón López.-3.852-E (16182).